

Especialista de la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, del 23 al 27 de noviembre de 2016, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora: 024, de acuerdo al siguiente detalle:

SOFIA DESIREE JIMENEZ GUIMAREY	
Pasajes aéreos (incluye TUUA)	: US\$ 672,33
Viáticos	: US\$ 1 110,00
(03 días de evento – US \$ 370.00 x día)	

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la profesional citada en el artículo precedente deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

1456567-4

ENERGIA Y MINAS

Aprueban transferencia parcial de concesión definitiva a favor de concesión de generación con recursos energéticos renovables del proyecto Central Hidroeléctrica Rucuy, cuyo titular es la Empresa de Generación Eléctrica Río Baños S.A.C. y las modificaciones a los Contratos de Concesión N° 405-2012 y N° 453-2014

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 470-2016-MEM/DM

Lima, 4 de noviembre de 2016

VISTO: Los Expedientes N° 18266910 y N° 18325912 sobre las concesiones definitivas de generación con Recursos Energéticos Renovables (RER) de los proyectos Central Hidroeléctrica (C.H.) Chancay y C.H. Rucuy, cuyos titulares son Sindicato Energético S.A. (en adelante, SINERSA) y Empresa de Generación Eléctrica Río Baños S.A.C. (en adelante, EGERBA), respectivamente; y la solicitud de transferencia parcial de concesión de la C.H. Chancay a favor de la concesión de la C.H. Rucuy, así como la modificación de los Contratos de Concesión N° 405-2012 y N° 453-2014, presentada por EGERBA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 439-2012-MEM/DM, publicada el 6 de octubre de 2012, se

otorga a favor de SINERSA la concesión definitiva de generación con RER para el proyecto C.H. Chancay, con una potencia instalada de 19,2 MW, ubicado en los distritos de Pacaraos y Atavillos Alto, provincia de Huaral, departamento de Lima, aprobándose el Contrato de Concesión N° 405-2012;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 196-2014-MEM/DM, publicada el 3 de mayo de 2014, se aprueba la Primera Modificación al Contrato de Concesión N° 405-2012, en los aspectos referidos a modificar la Cláusula Séptima y el Anexo N° 4, quedando estipulado que la Puesta en Operación Comercial (POC) de la C.H. Chancay debía producirse, a más tardar, el 31 de diciembre de 2015, basándose en eventos de fuerza mayor;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 397-2014-MEM/DM, publicada el 20 de setiembre de 2014, se otorga a favor de EGERBA la concesión definitiva de generación con RER para el proyecto C.H. Rucuy, con una potencia instalada de 20 MW, ubicado en el distrito de Pacaraos, provincia de Huaral, departamento de Lima, aprobándose el Contrato de Concesión N° 453-2014;

Que, mediante el documento N° GE-023-16, ingresado con Registro N° 2578810 de fecha 11 de febrero de 2016, EGERBA solicita se apruebe la transferencia parcial a favor de la concesión definitiva de la C.H. Rucuy de un área que forma parte de la concesión definitiva de la C.H. Chancay, en donde están ubicadas la casa de máquinas, la casa de control, los canales de descarga, y el canal colector de la C.H. Rucuy;

Que, mediante el Oficio N° 364-2016-MEM/DGE, notificado el 1 de marzo de 2016, de acuerdo a lo previsto en los artículos 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM, la Dirección General de Electricidad observa la solicitud mencionada en el considerando que antecede, requiriendo a EGERBA que dentro de un plazo de diez (10) días hábiles de notificado, cumpla con subsanar la observación incurrida en su solicitud, bajo apercibimiento de declararla inadmisibles;

Que, mediante el documento N° EGERBA-008-16 ingresado con Registro N° 2587495 de fecha 15 de marzo de 2016, EGERBA solicita una ampliación de plazo de quince (15) días hábiles adicionales al plazo originalmente otorgado mediante el oficio mencionado en el considerando precedente, con la finalidad de subsanar la observación formulada;

Que, mediante el Oficio N° 606-2016-MEM/DGE, notificado el 5 de abril de 2016, la Dirección General de Electricidad dio respuesta al documento señalado en el considerando precedente, otorgando por única vez a EGERBA un plazo adicional de quince (15) días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado mediante el Oficio N° 364-2016-MEM/DGE, en aplicación de lo establecido en el numeral 136.3 del artículo 136 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para que cumpla con subsanar la observación bajo apercibimiento de declarar inadmisibles la citada solicitud;

Que, mediante el documento N° EGERBA-015-16 ingresado con Registro N° 2593417 de fecha 7 de abril de 2016, EGERBA dio respuesta al Oficio N° 364-2016-MEM/DGE;

Que, mediante el Oficio N° 944-2016-MEM/DGE, notificado el 24 de mayo de 2016, la Dirección General de Electricidad observa la documentación mencionada en el párrafo que antecede, requiriendo a EGERBA que, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles de notificado, cumpla con subsanar la observación incurrida bajo apercibimiento de declarar inadmisibles su solicitud;

Que, fuera de plazo, mediante el documento N° EGERBA-023-16 ingresado bajo el Registro N° 2614120 de fecha 9 de junio de 2016, EGERBA solicita una ampliación de plazo de quince (15) días hábiles adicionales al plazo originalmente otorgado mediante el Oficio N° 944-2016-MEM/DGE, con la finalidad de subsanar la observación formulada, y recién mediante el documento N° EGERBA-025-16 ingresado bajo el Registro N° 2617329 de fecha 21 de junio de 2016, EGERBA subsana la observación formulada en el citado oficio, por lo que correspondería aplicar el apercibimiento advertido en el citado oficio; sin embargo, debido a que la documentación

presentada cumple con aclarar lo requerido, corresponde aplicar el Principio de Informalismo establecido en el numeral 1.6 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1436 del Código Civil, la forma de la transmisión, la capacidad de las partes intervinientes, los vicios del consentimiento y las relaciones entre los contratantes se definen en función del acto que sirve de base a la cesión y se sujetan a las disposiciones legales pertinentes;

Que, según lo dispuesto en el artículo 1436 del Código Civil y contando con la opinión a que se refiere el Informe N° 450-2016-MEM/DGE-DCE, corresponde aprobar la transferencia parcial de concesión solicitada por EGERBA, y en consecuencia, aprobar la Segunda Modificación al Contrato de Concesión N° 405-2012 y la Primera Modificación al Contrato de Concesión N° 453-2014 en los términos y condiciones que aparecen en las Minutas correspondientes, las mismas que deberán ser elevadas a Escritura Pública incorporando en éstas el texto de la presente Resolución, e inscribirlas en el Registro de Concesiones para la Explotación de Servicios Públicos del Registro de Propiedad Inmueble, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1436 del Código Civil, en los artículos 25 y 29 de la Ley de Concesiones Eléctricas y el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

Con la opinión favorable de la Directora General de Electricidad y el visto bueno del Viceministro de Energía;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia parcial de la concesión definitiva de generación con Recursos Energéticos Renovables del proyecto Central Hidroeléctrica Chancay, que efectúa Sindicato Energético S.A. a favor de la concesión definitiva de generación con Recursos Energéticos Renovables del proyecto Central Hidroeléctrica Rucuy, cuyo titular es Empresa de Generación Eléctrica Río Baños S.A.C., por las razones y fundamentos legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Aprobar la Segunda Modificación al Contrato de Concesión N° 405-2012, en los aspectos referidos al numeral 1.3 de la Cláusula Primera y al numeral 10.5 de la Cláusula Décima, con relación a la concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica con Recursos Energéticos Renovables del proyecto Central Hidroeléctrica Chancay, por las razones y fundamentos legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Aprobar la Primera Modificación al Contrato de Concesión N° 453-2014, en los aspectos referidos al numeral 1.3 de la Cláusula Primera y al numeral 10.5 de la Cláusula Décima, con relación a la concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica con Recursos Energéticos Renovables del proyecto Central Hidroeléctrica Rucuy, por las razones y fundamentos legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Autorizar a la Directora General de Electricidad, o quien haga sus veces, a suscribir, en representación del Estado, las Minutas de la Segunda Modificación al Contrato de Concesión N° 405-2012 y de la Primera Modificación al Contrato de Concesión N° 453-2014, aprobadas en los artículos 2 y 3, respectivamente, y las Escrituras Públicas correspondientes.

Artículo 5.- El texto de la presente Resolución Ministerial deberá insertarse en las Escrituras Públicas que den origen a la Segunda Modificación al Contrato de Concesión N° 405-2012 y a la Primera Modificación al Contrato de Concesión N° 453-2014, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Artículo 6.- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, el Ministerio de Energía y Minas dispondrá la publicación de la presente Resolución

Ministerial por una sola vez en el diario oficial El Peruano, la misma que se realizará por cuenta del concesionario, de acuerdo a lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAMAYO FLORES
Ministro de Energía y Minas

1450896-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Designan Presidente del Consejo del Notariado, en representación de la Ministra de Justicia y Derechos Humanos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0339-2016-JUS

21 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0337-2016-JUS, se resolvió aceptar la renuncia de la señora Sara Haydee Sotelo Aguilar como Presidencia del Consejo del Notariado, en representación del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, por lo que corresponde emitir la resolución de designación de quien ejercerá dicha representación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809; Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado y el Decreto Supremo N° 011-2012-JUS, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos:

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor José David Cunza Delgado, como Presidente del Consejo del Notariado, en representación de la Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

1456441-1

PRODUCE

Modifican Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 456-2016-PRODUCE

Lima, 21 de noviembre de 2016

VISTOS: El Memorando N° 1871-2016-PRODUCE/DVMYPE-I del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, los Memoranda N°s. 1762 y 1790-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPR de la Dirección General de Políticas y Regulación, los Informes N°s. 029 y 032-2016/PRODUCE/DVMYPE-I/DGPR/DIRE de la Dirección de Regulación de la Dirección General de Políticas y Regulación, los Memoranda N°s. 1716 y